

EXP-UNC: 0006624/2014

VISTO:

La nota presentada por el Profesor Hugo Álvarez en la que solicita licencia en un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple en el Centro de Producción del Departamento Académico de Cine y Tv;

CONSIDERANDO:

Que el docente mencionado reviste un cargo de Profesor Adjunto de dedicación Completa en la Universidad Nacional de Villa María.

Que se hace necesario conceder licencia sin goce de haberes en su cargo de Profesor Asistente de dedicación simple en el Centro de Producción del Departamento Académico de Cine y Tv según lo dispuesto por el artículo 13º, apartado II, inciso e) del Decreto 3413/79.

Que el cargo se encuentra afectado a la cátedra de Fotografía del 1º año de la Lic. en Cine y Tv.

Que se hace necesario designar un reemplazante a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que mediante Resolución H. Consejo Directivo Nº 71/2013 se aprobó lo actuado en la selección de antecedentes para cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple en la cátedra Fotografía designándose a tales efectos y en carácter interino a la Tec. Natalia Pittau.

Que en sesión ordinaria del día 31 de marzo de 2014 el H. Consejo Directivo aprobó, por unanimidad, el Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES.
RESUELVE**

Artículo 1º: Conceder al Prof. Hugo Álvarez, Leg.: 29.333, licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple en el Centro de Producción del Departamento Académico de Cine y Tv desde el 1 de abril de 2014 al 31 de marzo de 2015 y mientras duren las condiciones de designación en esta Facultad y en la Universidad Nacional de Villa María.

Artículo 2º: Designar interinamente a la Tec. Natalia Pittau, Leg.: 49.511, en un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple en la cátedra "Fotografía" del Departamento Académico de Cine y Tv desde el 1 de abril de 2014 al 31 de marzo de 2015 y mientras duren las condiciones de la licencia concedida en el artículo anterior.



EXP-UNC: 0006624/2014

Artículo 3º. La docente designada deberá cumplimentar la documentación correspondiente ante la Oficina de Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la prestación de servicios. En todos los casos los haberes se liquidarán a partir de la fecha del acta de alta, conforme lo dispuesto por la O.H.C.S. N° 5/95.

Artículo 4º. Los docentes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.


Artículo 5º. Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Notificar a los interesados. Comunicar al Área Económico Financiera- Personal y Sueldos, al Departamento Académico de Cine y Tv y al Departamento de Asuntos Académicos de la Facultad de Artes. Cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N°:

912

jga


Artículo
Jubilados
en el
Lic. Eduardo Schöenemann
SECRETARIO DE CONSEJO - HCD
Facultad de Artes - UNC
Artículo
Comunicación




Prof. Darío Margaray
Vicepresidente
Facultad de Artes - UNC